

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>		Version:1		
			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Resolución No:	606	FECHA:	26-DIC-2022	PAGINA N°:	7

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SHM-AMP-001- 2022 MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CUYO OBJETO ES EJECUTAR EL COMPONENTE TECNOLOGÍAS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA FORTALECER LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA BASE DE LA ENTIDAD Y GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y/O LICENCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO (SIG) ELA. EVENTO NO. 142993B.”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que a su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo –PND- 2018-2022, estableció la necesidad de promover la implementación de un catastro nacional con enfoque multipropósito, es decir, aquél que dispone información para contribuir con la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales, el ordenamiento territorial y la planeación social y económica.

Que, la Administración Municipal de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz y los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantizar, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.

Que el artículo 79 de Ley 1955 de 2019 estableció que el servicio público de gestión catastral tiene como propósito la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

Que, asimismo, esta norma señala que la gestión catastral será prestada, entre otros, por: i) una autoridad

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		<b>Version:1</b>		
	<b>RESOLUCION</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>		
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>		
<b>Resolución No:</b>	<b>606</b>	<b>FECHA:</b>	<b>26-DIC-2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>7</b>

catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del instituto Geográfico Agustín Codazzi y, por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

Que, el catastro multipropósito es la herramienta que permitirá disponer información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica. Con el programa de catastro multipropósito se ordena el municipio mediante la implementación de una estrategia de actualización y mantenimiento continuo del catastro.

Que, lo anterior nos permite identificar propietarios, poseedores, arrendatarios y ocupantes, garantizar seguridad jurídica en las transacciones inmobiliarias, mejorar la gestión ambiental, informar sobre los linderos, forma del predio, ubicación y vecindario, realizar titulación y recuperación de tierras, facilitar los procesos de restitución de tierras, garantizar la devolución de los predios a las víctimas, planificar los procesos de Gestión del Riesgo y las inversiones de los municipios.

Que, en ese sentido, se plantea avanzar hacia la facilitación de la gestión y las decisiones públicas y privadas, y aprovechar el potencial tributario a partir de un catastro gestionado por el municipio, que garantice el cumplimiento de criterios como los anotados. Para ello, se tienen previstas una serie de estrategias y acciones que se debieron emprender desde el año 2020, tomando como punto de inicio la habilitación del municipio como gestor catastral, incluido el agotamiento de la fase de empalme y entrega de información por parte del IGAC.

Que, la alcaldía de San José de Cúcuta al ser gestor catastral requiere de una herramienta Tecnológica que le permita apoyar los procesos catastrales, disponer de la información del plan de ordenamiento territorial y compartir la información geográfica de toda la entidad a través de aplicaciones de fácil entendimiento y puedan ser de fácil consumo por las entidades interesadas y por la comunidad en general; que permita satisfacer las necesidades geográficas de todas las secretarías y/o oficinas de la entidad pero en especial para el manejo y operatividad de la Subsecretaría de Catastro Multipropósito, con la robustez necesaria para responder a las solicitudes específicas y una gran cantidad de usuarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Municipio de San José de Cúcuta, requirió EJECUTAR EL COMPONENTE TECNOLOGÍAS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA FORTALECER LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA BASE DE LA ENTIDAD Y GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y/O LICENCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO (SIG) ELA. Evento No. 142993b."

Que, la renovación del software geográfico es necesario, toda vez que, es un sistema de información geográfica (GIS) para recopilar, gestionar y analizar datos. Arraigado en la ciencia de la geografía, el GIS integra muchos tipos de datos. Analiza la ubicación espacial y organiza capas de información en visualizaciones usando mapas y escenas 3D., ya que la misma puede ser satisfecha con la plataforma ArcGIS la cual cumple con lo enmarcado en la metodología adoptada LAMD\_COL, bajo el licenciamiento ELA,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>		Version:1		
			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Resolución No:	606	FECHA:	26-DIC-2022	PAGINA N°:	7

Que, es importante indicar que se requiere renovar la licencia del proyecto consultado, ya que la misma puede ser satisfecha con la plataforma ArcGIS la cual cumple con lo enmarcado en la metodología adoptada LAMD\_COL, bajo el licenciamiento ELA, que actualmente ofrece la empresa ESRI Colombia, únicos proveedores autorizados en Colombia y los cuales actualmente se encuentran en la tienda virtual, por lo tanto, la adquisición está sujeta al acuerdo marco de precios lo que permite su rapidez contractual, esta dependencia contacto con ellos quienes remiten ficha técnica sobre los requerimientos, donde se analizaron y es procedente determinar que el software CUMPLE TÉCNICAMENTE para suplir la necesidad manifestada.

Que el software será renovado por la empresa ESRI, Colombia, siendo una plataforma tecnológica robusta que permite la interacción entre aplicación y las distintas dependencias o usuarios al tiempo, ya que, son los únicos proveedores autorizados en Colombia y los cuales actualmente se encuentran en la tienda virtual, por lo tanto, la adquisición estuvo sujeta al acuerdo marco de precios lo que permite su rapidez contractual, esta dependencia contacto con ellos quienes remiten ficha técnica sobre los requerimientos, donde se analizaron y es procedente determinar que el software cumple técnicamente para suplir la necesidad manifestada, la cual cuenta con licencias limitadas, suscripción anual a ArcGIS Online, un (1) ingeniero en sitio tiempo completo que preste los servicios profesionales y entrenamiento.

Que, dado lo anterior, se hace oportuno adelantar el proceso de contratación por acuerdo marco de precios que permita llevar a cabo la firma de un Acuerdo de Licenciamiento Corporativo- ELA con la empresa ESRI

Que, la Tienda Virtual del Estado Colombiano: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

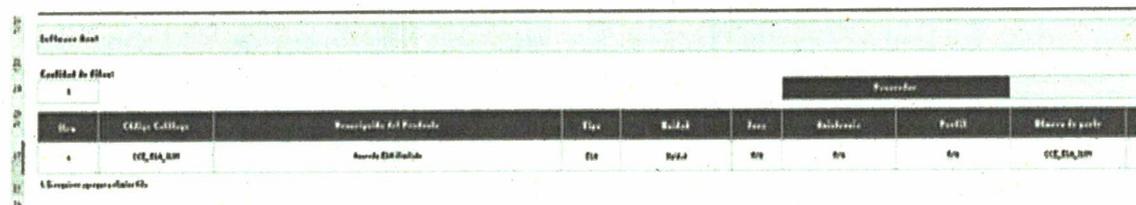
Que según el Decreto Ley 4170 de 2011 y en virtud del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente tiene la función de reglamentar el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda, entre ellos, los Acuerdos Marco de Precios y la adquisición de mínima cuantía en grandes superficies. En virtud de esta misma competencia Colombia Compra Eficiente reglamenta la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, de conformidad con lo señalado se hizo necesario iniciar por parte del DESPACHO MUNICIPAL de conformidad con la naturaleza de los bienes y servicios a contratar, la modalidad de selección por Acuerdo Marco de conformidad con los artículos; 2.2.1.2.5.3; 2.2.1.2.1.2.7.; 2.2.1.2.1.2.8.; 2.2.1.2.1.2.9.; 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen y para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que, la Administración Municipal de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz y los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantizar, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.

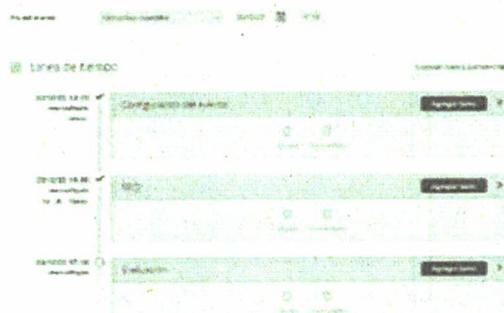
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		<b>Version:1</b>		
	<b>RESOLUCION</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>		
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>		
<b>Resolución No:</b>	<b>606</b>	<b>FECHA:</b>	<b>26-DIC-2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>7</b>

Que, el 22/12/2022 se generó el siguiente evento de cotización, que corresponden al Acuerdo Marco de Software por Catálogo. El 23/12/2022 finalizó el evento de cotización y el 26/12/2022 se adjudicó el evento de cotización.



Item	Código Catalogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Precio	Cantidad	Precio	Marca de parte
1	001_ELA_001	Acuerdo Marco Software	010	0001	000	000	000	001_ELA_001

A continuación, se relacionan las empresas presentadas al cierre del evento, y para el análisis de las cotizaciones de los proveedores, se recurre a la Guía para contratar LA ADQUISICIÓN Y/O LICENCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO (SIG) ELA, a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano



De acuerdo con lo anterior, se observa que se presentó una (1) única empresa tal como se expone en la siguiente tabla:

Ítem	Proveedor	NIT	Valor Oferta
1	ESRI COLOMBIA SAS	830122983 -1	\$1.198.800.000

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Resolución No:	606	FECHA:	26-DIC-2022	PAGINA N°:	7



The screenshot shows a procurement system interface. At the top, there are columns for 'Nombre', 'Procedimiento adjudicatado', 'Cantidad adjudicada', 'Mayor oferta', and 'Precio y Cantidad acordada'. Below this, there is a table with two rows of data. The first row shows 'ESRI COLOMBIA SAS' with a quantity of 1 and a price of \$1,198,800.00. The second row shows 'ESRI COLOMBIA SAS' with a quantity of 1 and a price of \$1,198,800.00. Below the table, there is a summary section with the following values: 'Total de la licitación: \$12,984,458,522.00 COP', 'Mayor oferta (incluyendo los proveedores): \$1,198,800,000.00 COP', 'Mayor oferta de proveedor: \$1,198,800,000.00 COP', and 'Mayor oferta de proveedor: \$1,198,800,000.00 COP'. At the bottom, there is a table with columns for 'Proveedor', 'Respuesta', 'Estado', 'Precio base', 'Capacidad', 'Precio ofertado', 'Además', and 'Acciones'. The first row shows 'ESRI COLOMBIA SAS' with a response of 'Respuesta aceptada', an estado of '26-DIC-2022 14:40', a precio base of '\$1,198,800,000.00 COP', a capacidad of '1,198,800,000.00 COP', a precio ofertado of '\$1,198,800,000.00 COP', and acciones of '\$1,198,800,000.00 COP'.

Así las cosas, el Despacho Municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta y de acuerdo con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con el Acuerdo Marco de Software por Catalogo, se adjudicó el Evento de Cotización No. 142993b, al siguiente proveedor con su correspondiente orden de compra

Ítem	Proveedor	NIT	Valor Oferta
1	ESRI COLOMBIA SAS	830122983 1	\$1.198.800.000

Que, conforme a lo expuesto, el contrato resultante y a celebrarse en el presente proceso, se realizará mediante la orden de compraventa., estimado en el artículo 1849 del código Civil.

Que, en mérito de lo anterior, el Despacho Municipal,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la orden de compra que se relaciona a continuación, junto con todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con los valores finales resultados:

Ítem	Proveedor	NIT	Valor Oferta
1	ESRI COLOMBIA SAS	830122983 1	\$1.198.800.000

**Artículo Segundo:** El plazo de ejecución será de cuatro (4) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio y el valor final pactado en la orden de compra se cancelará mediante pagos parciales

**Artículo Tercero:** La presente adjudicación se encuentra respaldada financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006284 del 21 de diciembre de 2022, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.3.2.02.02.009.004 Servicios para la comunidad, sociales y personales en información estadística, con fuente de financiación 1.3.3.9.05.3 RB Recursos de Crédito Interno, expedido por la Subsecretario Área Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal

**Artículo Cuarto:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		<b>Version:1</b>		
	<b>RESOLUCION</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>		
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> <b>Macroproceso</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b> <b>Proceso</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> <b>Subproceso</b>		
<b>Resolución No:</b>	<b>606</b>	<b>FECHA:</b>	<b>26-DIC-2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>7</b>

www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo Quinto:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIRO TOMAS YAÑEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL SAN JOSE DE CUCUTA**

Proyecto: Damaris Osorio Buenaver- Abg. Externa Catastro  
 Revisó: Juliana Torres- Asesora secretaria general *Juliana Torres B.*